

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 1115
LAS CONDES, 24 ABR. 2015

DEC. ALC. SECC 2° N° 1313
LAS CONDES,

29 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 4.559 de fecha 17.12.2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 2.296 de fecha 15.04.2015 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2015.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015					NOMINA N° 1116	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal	
1	9495	██████████	FERNANDEZ PEREZ ALICIA DEL CARMEN	17700	45.650	
2	13907	██████████	MONSALVE ESPINOSA JAIME FRANCISCO DEL	17701	19.250	
3	13903	██████████	PADILLA NAVARRO SERGIO	17702	7.630	
4	13902	██████████	TOMIC ARCE ELENA ADA	17703	5.967	
5	9498	██████████	VILLALOBOS NIEVE MARIA JESUS	17704	1.238	
6	11420	██████████	CASTILLO PIUTRIN GUADALUPE DEL CARMEN	17705	2.080	
7	13712	██████████	MARDONES TORO SOFIA	17706	4.130	
8	9497	██████████	MELIO CARRASCO IRMA DEL CARMEN	17707	8.370	
9	2743	██████████	SUSA MAHUZIER MILITZA YASNA	17708	4.080	
10	13729	██████████	BAHAMONDES DUARTE JUANA CRISTINA	17709	4.370	
11	1472	██████████	ITURRIETA RIFFO KAREN PATRICIA	17710	29.720	
12	9576	██████████	LAGOS PUENTES LUIS ARMANDO	17711	31.650	
				Total	164.135	

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR PARA TODOS, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

